



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033 -2019-MDB-GATR-SGR

Bellavista, 30 DIC 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTO, los Expedientes Administrativos N° 10935 de fecha 18/07/2019 y N° 12614 de fecha 22/08/2019, presentado por el Sr. Gutiérrez Ormeño Félix Alejandro identificado con DNI N° 40385955, señalando domicilio fiscal en Mz. H, Lote N°11 Urb. Confecciones Militares, Bellavista – Provincia Constitucional del Callao; quien solicita Compensación y/o Transferencia de Pagos a favor de los sucesores registrados como Gutiérrez Ormeño Ana María (Cod Contribuyente N° 25828572), Gutiérrez Ormeño Víctor Raúl (Cod. Contribuyente N°06498985) y Gutiérrez Ormeño Félix Alejandro (Cod. Contribuyente N° 40385955); por haber realizado pagos indebidos a nombre de la SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales 2013 al 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 160° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala sobre la acumulación de expedientes *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión”;*

Que, el Artículo 223° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; señala: Error en la calificación *“El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter”;*

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce que: Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su artículo 74° les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción; concepto rescatado en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, la Norma IX del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF prevé la aplicación supletoria de normas no tributarias en lo no previsto por el código o por otras normas tributarias, salvo que aquellas se opongan o las desnaturalicen, siendo que en el presente caso procede la remisión a las normas sobre derecho de familia y sucesiones, se encuentran establecidas en el Código Civil;

Que, el Artículo 660° del Libro IV del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, señala en relación a la transmisión Sucesoria de Pleno Derecho, *lo siguiente: Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores;*

Que, el Artículo 1267° del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 establece; *“que el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien lo recibe”;*

Que, el recurrente forma parte de la SUCESION GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL; por lo que se encuentra legitimado para solicitar la Compensación y/o Transferencia de Pagos indebidos, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 23° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: *“El carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho”;*

Que el Artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: *La obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal. En caso de herencia la responsabilidad está limitada al valor de los bienes y derechos que se reciba;*

Que el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: *La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad;*



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, a folio 03 obra copia de la Sucesión Intestada de los causantes: GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL y ORMEÑO GARCIA GREGORIA; documento emitido por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP) se desprende que los señores Félix Alejandro, Ana María y Víctor Raúl Gutiérrez Ormeño son únicos y universales herederos del predio ubicado en Calle N, Mz. H, Lote 11, Confecciones Militares, Bellavista;

Que, a folios 8, 12, 18, 19, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, obra copias del comprobante y/o recibo de pagos a nombre de SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 001

PAGO INDEBIDO O EXCESO					
FOLIO	CONCEPTOS	PERIODO	COMPROBANTE Y/O RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO
08	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04) GASTOS DE EMISION, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA (01 - 12)	2019	22466	18/07/2019	S/ 1.261.10
12	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04) GASTOS DE EMISION, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA (01 - 12)	2018	18179	22/06/2018	S/ 1.152.92
18,19	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04), GASTOS DE EMISION	2016	20050511993264	15/03/2016	S/ 582.19
	LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO (01 - 12) GASTOS DE EMISION		20050511999260	15/03/2016	S/ 372.63
24,25,26	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04), GASTOS DE EMISION	2015	20050511952218	28/05/2015	S/ 620.63
	SEGURIDAD CIUDADANA (01 - 12)		20050511952220	28/05/2015	S/ 58.68
	LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES (01 - 12), GASTOS DE EMISION		20050511952219	28/05/2015	S/ 363.99
30,31,32	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04), GASTOS DE EMISION, INTERESES	2014	20050511915402	4/12/2014	S/ 618.80
	SEGURIDAD CIUDADANA (01 - 12), INTERESES		20050511915404	4/12/2014	S/ 61.51
	LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES (01 - 12), GASTOS DE EMISION		20050511915403	4/12/2014	S/ 347.08
33,34,35	IMPUESTO PREDIAL (01 - 04), GASTOS DE EMISION	2013	20050511841366	28/08/2013	S/ 534.27
	LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES (01 - 12), GASTOS DE EMISION		20050511841368	28/08/2013	S/ 316.71
	SEGURIDAD CIUDADANA		20050511841369	28/08/2013	S/ 56.04

Que, de la revisión del módulo de Registro de Contribuyentes del Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT) de esta comuna, se aprecia registro de inscripciones e descargo del predio ubicado en Calle N, Mz. H, Lt. 11, Urb. Confecciones Militares – Bellavista; signado con el código de predio N° 0973H00011; la misma que se detalla en el siguiente cuadro;

Cuadro N° 002

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HR. N°	FECHA DE LA DECLARACIÓN	MOTIVO	% ALICUOTA
40385955	SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL	1229-2019	27/06/2019	DESCARGO	100%
40385955	GUTIERREZ ORMEÑO FELIX ALEJANDRO			INSCRIPCION	33.34%
25828572	GUTIERREZ ORMEÑO ANA MARIA	1230-2019		INSCRIPCION	33.33%
06498985	GUTIERREZ ORMEÑO VICTOR RAUL	1231-2019		INSCRIPCION	33.33%

Que, la Sub Gerencia de Recaudación mediante Memorándum N° 859-2019-MDB-GATR-SGR de fecha 26 de agosto de 2019 y Memorándum N° 962-2019-MDB-GATR-SGR de fecha 11 de octubre de 2019 solicita a la Sub Gerencia de Orientación Tributaria la Determinación de la Obligación Tributaria a nombre de la SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL por los ejercicios fiscales 2013 al 2019, así como de sus herederos; del predio ubicado Mz. H, Lt. 11, Urb. Confecciones Militares, Bellavista; como referencia a los Expedientes Administrativo N° 10935 de fecha 18/07/2019, N° 12614 de fecha 02/08/2019;

Que, en respuesta a lo solicitado la Sub Gerencia de Orientación Tributaria nos informa a través del Memorándum N° 576-2019-MDB/GATRR/SGOT de fecha 17/09/2019 y el Memorándum N° 607-2019-MDB/GATR/SGOT de fecha 18/10/2019; la acotación de la obligación tributaria; del predio citado en el párrafo anterior, la misma que se muestran en los cuadros adjuntos;

Cuadro 003:

SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL		
EJERCICIOS FISCALES	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	ARBITRIOS MUNICIPALES ANUAL
2013	529.09	379.80
2014	586.88	390.28
2015	615.43	400.74
2016	677.00	590.43
2017	704.24	610.35



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2018	732.27	619.30
2019	738.07	619.30
TOTAL	4,582.98	3,610.00

Cuadro N° 004

EJERCICIOS FISCALES	IMPUESTO PREDIAL				ARBITRIOS MUNICIPALES			
	GUTIERREZ ORMEÑO				GUTIERREZ ORMEÑO			
	VICTOR RAUL	ANA MARIA	FELIX ALEJANDRO	TOTAL	VICTOR RAUL	ANA MARIA	FELIX ALEJANDRO	TOTAL
2013	83.45	83.45	83.47	250.37	126.59	126.59	126.62	379.80
2014	90.53	90.53	90.56	271.62	130.08	130.08	130.12	390.28
2015	94.04	94.04	94.07	282.15	133.57	133.57	133.61	400.75
2016	101.55	101.55	101.58	304.68	196.79	196.79	196.85	590.43
2017	105.24	105.24	105.27	315.75	203.36	203.36	203.42	610.14
2018	109.02	109.02	109.05	327.09	206.41	206.41	206.47	619.29
2019	110.00	110.00	110.03	330.03	206.41	206.41	206.47	619.29
TOTAL	693.83	693.83	694.03	2,081.69	1,203.21	1,203.21	1,203.56	3,609.98

Que estando a lo expuesto esta Sub Gerencia de Recaudación verifica en el módulo del Estado de Cuenta General del Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT) a nombre de SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL se evidencia que los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se encuentran cancelados por los ejercicios fiscales del 2013 al 2019; y que, de acuerdo a la información proporcionada, se colige lo siguiente;

Cuadro N° 005

EJERCICIOS FISCALES	IMPUESTO PREDIAL (ANUAL)			ARBITRIOS MUNICIPALES (ANUAL)		
	GUTIERREZ ORMEÑO			GUTIERREZ ORMEÑO		
	SUCESION	HEREDEROS (3)	DIFERENCIA	SUCESION	HEREDEROS (3)	DIFERENCIA
2013	529.09	250.37	278.72	379.80	379.80	0.00
2014	586.88	271.62	315.26	390.28	390.28	0.00
2015	615.43	282.15	333.28	400.74	400.75	-0.01
2016	677.00	304.68	372.32	590.43	590.43	0.00
2017	704.24	315.75	388.49	610.15	610.14	0.01
2018	732.27	327.09	405.18	619.30	619.29	0.01
2019	738.07	330.03	408.04	619.30	619.29	0.01
TOTAL	4,582.98	1,559.70	2,501.29	3,610.00	2,839.90	0.02

Que, asimismo se observa a razón de la SUC. GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL y de GUTIERREZ ORMEÑO FELIX ALEJANDRO, comparten el mismo código de contribuyente (cód. 40385955); haciendo esto un error material involuntario;

Que, en tal sentido la Sub Gerencia de Recaudación a través del Informe N° 112-2019-MDB-GATR-SGR, de fecha 23 de diciembre del 2019, señala que luego de la revisión de los autos, opina que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente sobre la transferencia y/o compensación de pago, de acuerdo a Ley;

Cuadro N° 006

EJERCICIOS FISCALES	IMPUESTO PREDIAL (ANUAL)			ARBITRIOS MUNICIPALES (ANUAL)		
	GUTIERREZ ORMEÑO			GUTIERREZ ORMEÑO		
	SUCESION	HEREDEROS (3)	DIFERENCIA	SUCESION	HEREDEROS (3)	DIFERENCIA
2013	529.09	250.37	278.72	379.80	379.80	0.00
2014	586.88	271.62	315.26	390.28	390.28	0.00
2015	615.43	282.15	333.28	400.74	400.75	-0.01
2016	677.00	304.68	372.32	590.43	590.43	0.00
2017	704.24	315.75	388.49	610.15	610.14	0.01



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

2018	732.27	327.09	405.18	619.30	619.29	0.01
2019	738.07	330.03	408.04	619.30	619.29	0.01
TOTAL	4,582.98	1,559.70	2,501.29	3,610.00	2,839.90	0.02

Por los considerandos expuestos y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias y al amparo de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2003-MDB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acumular los Expedientes Administrativos N°10935, de fecha 18 de julio de 2019 y N° 12614, de fecha 22 de agosto de 2019 presentado por el recurrente GUTIERREZ ORMEÑO FELIX ALEJANDRO con código de contribuyente N° 40385955, por guardar conexión con lo solicitado, en mérito a lo establecido en el Artículo 160° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el recurrente, y; en consecuencia, transferir los pagos de la SUCESIÓN GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL a favor de GUTIERREZ ORMEÑO FELIX ALEJANDRO (cód. contribuyente 40385955), GUTIERREZ ORMEÑO ANA MARIA (cód. contribuyente 25828572) y GUTIERREZ ORMEÑO VICTOR RAUL (cód. contribuyente 40385955); por ser pagos indebidos por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales del 2013 al 2019; por el predio ubicado en Calle N, Mz. H, Lote 11, Urb. Confecciones Militares, Bellavista; signado con código de predio N° 0973H00011. Asimismo, procédase a reconocer y compensar un crédito tributario por la suma ascendente de S/ 2,501.29 (Dos Mil Quinientos Uno con 29/100 Soles); las mismas que deberán ser consideradas de forma proporcional para cada uno de los sucesores a fin de realizar compensaciones de las deudas tributarias presentes si fuese el caso o futuras, hasta donde alcance; encargar esta acción a la Sub Gerencia de Recaudación; de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación a Rectificar el error material involuntario; transfiriendo todo pago realizado que se encuentre en la cuenta corriente general del código N°40385955 por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) a favor del código N° 0G343272 SUCESION GUTIERREZ ROJAS FELIX RAUL.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Sub Gerencia de Orientación Tributaria a recalcular la determinación de la obligación tributaria de los ejercicios fiscales 2013 al 2019 del contribuyente GUTIERREZ ORMEÑO FELIX ALEJANDRO (cód. 40385955).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

ALEJANDRO RIVERA CABRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

C. c

SGR
SGTIC
SGOT
Interesado
Archivo